

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., nueve (9) de julio de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00280.

INADMÍTASE la anterior demanda, para que la parte demandante, dentro del término de cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto la subsane, so pena de ser rechazada conforme a lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para ello deberá:

PRIMERO ALLEGAR en formato legible el contrato de arrendamiento celebrado entre la sociedad demandante **INVERSIONES ZABARAIN BARRERA Y CÍA LTDA.**, y los señores **VIVIANA ANDREA MEDINA HERRERA, ADRIANA JUDITH HERRERA FLÓREZ** y **VIVIANA ANDREA MEDINA HERRERA.**

SEGUNDO: ACREDITAR en debida forma la existencia y representación legal de la empresa **INVERSIONES ZABARAIN BARRERA Y CÍA LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 89 FIJADO HOY 12 DE JULIO DE 2021** A LA
HORA DE LAS 8:00 AM

Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 26 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Código de verificación:

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>